ICEO Nº 92/15

Asunción, 07 de setiembre de 2015.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 65/2015 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 5.631 de fecha 7 de abril de 2015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Lic. Hugo Rodríguez** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi**, la **Lic. Ramona Godoy y el Abog. Víctor Canclini**, funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa PAC Nº 65/2015 "*CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP*"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Contratación Directa PAC Nº 65/2015 "*CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP*"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.798** de fecha 23 de junio de 2015, con **ID N° 292.829.** El sistema de adjudicación establecido en las bases y condiciones del llamado es: **"Por el Total"**.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.	479/2015	209-093/5
2	GUION PUBLICIDAD S.R.L.	481/2015	390-768
3	CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS	478/2015	452-494
4	TURU S.R.L.	477/2015	448-811
5	ANTONIO OJEDA BURGOS	480/2015	232-175

Primeramente la fecha límite de Presentación de Ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día 13 de julio de 2015, al no contarse con el mínimo de oferentes requeridos para la apertura de sobres mediante prórroga y adenda N° 1 fue modificado para el día 22 de julio de 2015.
A fin de ampliar posibles oferentes el ámbito solicita una nueva prórroga de 10 (diez) días y mediante adenda N° 2 se modifica la nueva fecha de apertura para el día 03 de agosto de 2015.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **PUNTO PY S.A.:** presenta un original de la oferta técnica y un original de la oferta económica en sobre cerrado, se deja constancia que la oferta técnica no se encuentra foliada.

- **ID CONSULTING:** presenta un original de la oferta técnica y un original de la oferta económica en sobre cerrado, se deja constancia que la oferta técnica, no presenta: constancia emitida por la entidad bancaria ni Declaración jurada de un listado de por lo menos 10 (diez) clientes con datos de contactos actualizados.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 131/15** de fecha **6 de agosto de 2015**, en el cual se dejó constancia que:

- **PUNTO PY S.A.:** el oferente no cumple con la correcta presentación de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Presenta copias de Acta de Asamblea que no hacen mención de quién es el representante de la firma, o el autorizado para el uso de la firma social. **(Documento Sustancial)**

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la empresa PUNTO PY S.A.

- **ID CONSULTING – MIGUEL DAVID MARTIN GAONA:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N°807/15**, **bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta**, se solicitó lo siguiente:

1. El currículum de los consultores propuestos por la firma Consultora, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia específica, en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, adjuntando además las copias de Título Universitario y Certificados o Constancias de Capacitación que acrediten el cumplimiento con los criterios de evaluación. **OBS: El currículum de Miguel Martín no es acompañado por certificados y títulos. El de Abner Cáceres no se adecua al formato del PBC.**

2. Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados, del ejercicio 2014 conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

3. Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente vigente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto N° 7781 y su Decreto modificatorio N° 10340/06.

4. Declaración Jurada de un listado de por lo menos 10 (diez) clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares **(DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB)** con estructura correspondiente a: portales con CMS – Sistema Administrativo de Contenidos.

Cumplido el plazo establecido, el oferente no presentó las documentaciones solicitadas, sin embargo presenta una nota de solicitud de prórroga para la presentación de los documentos exigidos.
El Comité de Evaluación de Ofertas concede la prórroga y el oferente presenta las documentaciones solicitadas en el plazo exigido y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos, según Informe de Evaluación Documental Complementario Nota **DAJ/IED Nº 150/15, se detalla en el informe las siguientes observaciones:**

- **El Currículo de Mario Amarilla no posee Firma en la Certificación. No presenta los documentos requeridos por Abner Cáceres.**
- **No adjunta los Formularios de Renta.**

El incumplimiento de la correcta presentación de las documentaciones adicionales en el plazo requerido por la Convocante constituye una causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma ID CONSULTING – MIGUEL MARTIN.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **declarar desierto** el llamado a **Contratación Directa PAC Nº 65/2015 "*CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP*"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado.

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Lic. HUGO RODRIGUEZ S.
Coordinador Administrativo
D.G.R.P.

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Abg. Víctor Cancinl
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General